República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-9379-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 19 de Noviembre de 2019

Referencia: EX -2019-70645371- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX -2019-70645371- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) propicia la contratación de un Servicio de Mantenimiento de Equipos.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un Acto Administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la ex Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la utilización del procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, modalidad Orden de Compra Abierta, en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que según consta en el documento IF-2019-70652396-APN-DSCLYA#ANMAT se creó el proceso en el portal “COMPR.AR” bajo número 66-0061-CDI19.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios y el Decreto Nº 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada, modalidad Orden de Compra Abierta, Nº 66-0061-CDI19 en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la contratación de un Servicio de Mantenimiento de Equipos para la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Medicamentos (INAME).

ARTÍCULO 2°. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como anexo PLIEG-2019-102872855-APN-DGA#ANMAT, forma parte integrante de la presente Disposición, a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS a sus efectos.

EX -2019-70645371- -APN-DSCLYA#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2019.11.19 16:00:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.19 16:00:59 -03:00